

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 62. LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COMALA

	Unidad de salario
I. Permiso de construcción o ampliación incluyendo inspección de la obra, por metro cuadrado, según el tipo, de acuerdo a la siguiente clasificación:	
a) Habitacional densidad alta:	
1.- Vivienda unifamiliar	
- Hasta 40 M2.	0.00
- De más de 40 M2.	0.03
2.- Vivienda plurifamiliar horizontal	0.02
3.- Vivienda plurifamiliar vertical.....	0.04
b) Habitacional densidad media:	
1.- Vivienda unifamiliar.	0.08
2.- Vivienda plurifamiliar horizontal	0.05
3.- Vivienda plurifamiliar vertical.....	0.10
c) Habitacional densidad baja:	
1.- Vivienda campestre o aislada	0.19
2.- Vivienda unifamiliar	0.19
3.- Vivienda plurifamiliar horizontal	0.21
4.- Vivienda plurifamiliar vertical.....	0.24
d) Alojamiento temporal:	0.08
e) Comercio y servicios	0.24
f) Oficinas administrativas	0.15
g) Abastos, almacenamientos y talleres	0.16
h) Manufacturas y usos industriales:	
1.- Manufacturas domiciliarias.....	0.03
2.- Manufacturas menores.....	0.05
3.- Industria ligera de bajo impacto	0.08
4.- Industria de mediano impacto	0.14
5.- Industria pesada de alto impacto y riesgo.....	0.19
i) Otros	0.08 a
0.24	

Quando la construcción tenga como consecuencia la demolición por más de 40.00 M2, el pago del derecho por los conceptos anteriores aumentará en un 10 por ciento.